

INFORME SECRETARIAL: Revisado el expediente se observan que se evacuaron las pruebas decretadas en la providencia del 14 de octubre de 2022, obrante a **PDF 26**, por lo tanto, es procedente fijar fecha para la realización de la audiencia.

Girardota, Antioquia, 10 de noviembre del 2023.


JULIAN OCHOA BERRIO
Oficial Mayor

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00135-00
Proceso:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
A favor de:	Brian Andrés Uribe Morales
Interlocutorio:	No. 597 de 2023
Decisión:	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se procede a dar impulso al proceso de la siguiente forma:

1. Se tiene por notificada en debida forma del auto que avoca conocimiento del proceso de restablecimiento del niño Brian Andrés Uribe Morales a su madre biológica la señora Elvia Alicia Morales Montenegro por medio del correo electrónico moraleselviaalicia825@gmail.com enviado el día 25 de octubre de 2023, encontrándose vencido el termino de traslado de diez (10) días sin que se hubiese remitido respuesta, notificación efectuada por orden dada en auto del 25 de octubre del presente año.
2. De conformidad con el Artículo 228 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de **tres (3) días** al informe realizado por la Comisaria de Familia 60 de San Cristóbal con fecha del 02 de enero de 2023, en la diligencia de visita domiciliaria y entrevista a la madre biológica del menor.

Agotadas las etapas procesales, se convoca a la audiencia que se registrará por las reglas del artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la audiencia en la que se proferirá la sentencia en este asunto se llevará a cabo el **veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con las partes y las autoridades convocadas.

Se decreta por el despacho escuchar en la audiencia que se va a realizar, en interrogatorio de parte a la madre del niño señora Elvia Alicia Morales Montenegro, y en declaración a la hermana biológica señora Sara Uribe Morales y a la prima paterna, señora Yoana Yanet Mosquera Guerrero parientes del menor. Entérese de esta decisión por Secretaría al equipo interdisciplinario de la Fundación **ALAVES** y al gestor del caso Sebastián Vergara, y a la trabajadora social, Sandra Milena Urreta Bolívar a los correos electrónicos: trabajosocialfundacionalaves@gmail.com y coordinacionfundacionalaves@gmail.com. Si tienen a bien participar en la audiencia para emitir concepto sobre la medida más conveniente para el menor.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, al Ministerio público y a la Comisaria Primera de Familia de la localidad, y a los citados a declarar, como al equipo interdisciplinario que atiende el caso de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez

